COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 950-2020

Montería, 2 de diciembre de 2020.

Señores:
FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Nit: 900181841-8
RL/ CARLOS DIDIER BARRERA MARZOLA
C.C. N° 1.067.844.000 DE MONTERÍA

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SEM-047-2020.

El MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No 800.098.734-1, entidad territorial de orden local, Representada Legalmente por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa a **FUNDACION PARA LA SINERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** identificado con NIT: 900181841-8, Representada Legalmente por CARLOS DIDIER BARRERA MARZOLA identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.844.000 DE MONTERÍA, en adelante “EL CONTRATISTA”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-SEM-047-2020.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN COVID 19 “MONTERÍA SE CUIDA” 2020.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SEM-047-2020, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Realizar una reunión de articulación con el supervisor del contrato, la coordinadora de cultura y/o a quien se delegue por parte del Secretario de Educación para socializar los puntos y horarios donde se desarrollarán las actividades y temáticas del evento; de acuerdo a esta concertación elaborar y presentar un cronograma y plan de trabajo. b) Suministrar el personal requerido para prestar el apoyo logístico en la realización del evento. c) Suministrar los elementos técnicos de sonido, luces y escenografía para realizar las 4 jornadas artístico-culturales de acuerdo a las especificaciones descritas. d) Suministrar los elementos técnicos necesarios para la transmisión online de las 4 jornadas artístico-culturales en las redes sociales de la alcaldía de Montería. e) Suministrar los elementos mínimos de bioseguridad tales cómo tapabocas, alcohol y termómetro al personal logístico y participantes del evento. f) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 950-2020

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

Prestar apoyo logístico a la Secretaría de Educación en la realización del evento "MONTERIA SE CUIDA 2020" en un formato virtual que comprende cuatro (4) días de shows artísticos que contarán con las expresiones culturales de los gremios de danza, teatro, música y poesía. Dentro de su show los participantes expondrán sus talentos y deberán dentro de su presentación promover la prevención y el cuidado del COVID-19.

Para el desarrollo del evento el operador logístico deberá suministrar los equipos técnicos y logísticos de sonido, luces, escenografía y el recurso humano que brinde el apoyo logístico necesario y que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
Dos (2) personas de apoyo técnico.	2	4
Alquiler de sonido activo, espacio cerrado para 100 personas (Incluye montaje)	1	4
Alquiler de micrófonos alámbricos con sus cables y parales (14 por evento)	14	4
Alquiler de consola digital x32	1	4
Alquiler de micrófonos inalámbricos de mano (3 por evento)	3	4
Planta eléctrica de 93.000 kva	1	4
Alquiler pantalla led 3x2 mts de 4 pitch (incluye montaje)	1	4
Alquiler de luces par led LP001 (10 luces por cada evento) (Incluye montaje) (Incluye monteje)	10	4
Alquiler de cabezas móviles (6 unidades por cada evento) (Incluye montaje)	6	4
Alquiler de modem inalambrico por hora	1	4
Transmisión del evento en vivo por circuito cerrado de televisión. Incluye 4 cámaras full HD, Swicher Digital de video, mixer de audio, cables HDMI y comunicación por radioteléfonos	1	4
Alquiler de Backline, incluye: • Conga y tumba LP clásicas serie 2, afinación superior • Timbales LP tito puente, jam block LP, pachanguero LP, campana LP, base de platillos gibraltar, redoblante mapex • Batería Pearl Máster Session Studio bombo 22x18 • Tones 10.12.16, Platillos zildjian, redoblante orange country, pedal irom cobra, herrajes gibraltar, parches Evans • Teclado Korg N264 de 5 octavas	1	4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 950-2020

Para cada una de las actividades se deberán suministrar los elementos de bioseguridad para el personal que participe, conforme al presupuesto establecido y que hace parte integral del presente estudio previo, para así mitigar los efectos y prevenir el contagio.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	Tapabocas desechables, tela quirúrgica antifluido, 3 capas esterilizadas, ajuste nasal, termosellado por los 4 lados, caja x 100 unidades. Estos tapabocas serán entregados al personal logístico que interviene en la ejecución de las actividades y a los participantes de los concursos.	16
	Alcohol al 70% x 1 litro con dispensador	8
	Termómetro digital	1

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, el cual será efectuado por la Secretaría de Gobierno del Municipio.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de SESENTA Y UN MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 61.001.836,00) M/CTE, IVA incluido.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a realizar el pago de la siguiente manera:Un (1) único pago equivalente al 100% del valor total del contrato, previa ejecución del mismo, y previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, entrada de los bienes a Almacén, si ya lugar a ello, y liquidación del contrato., constancia expedida por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal del pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales (de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DIAS.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 950-2020

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001211 del 11 de agosto de 2020, por valor de ($65.000.000,00) M/CTE, expedido por el profesional universitario del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Educación del Municipio de Montería, Córdoba, o por el profesional que éste designe.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:

AMPARO	RIESGOS QUE AMPARA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	Este amparo cubre a la entidad por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Diez por ciento 10 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 950-2020

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.

Original Firmado
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto: Karina Carrascal. -Contratista.
Reviso: Katia Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Vo.Bo: Claudia Espitia Bru-Jefe de Oficina Jurídica